

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	REGISTRO DE LA PROPIEDAD - PUBLICIDAD - regpropiedad-publicidad@rpba.notificaciones .
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº10 - MAR DEL PLATA
Carátula:	CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO CAMARO CALLE BELGRANO NUME C/ GIOVAZZINO MARGARITA (SUS SUCESESORES) S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS
Número de causa:	MP-16160-2022
Tipo de notificación:	OFICIO INFORME EMBARGO DOMINIO MATRICULADO - Comunicación al RPI
Destinatarios:	REGPROPIEDAD-PUBLICIDAD@RPBA.NOTIFICACIONE
Fecha notificación:	20/03/2025 11:29:05
Alta o disponibilidad	20/3/2025 11:29:10
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	PELAEZ Josefina Valeria. SECRETARIA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 20/03/2025 11:29:08
Firmado por:	PELAEZ Josefina Valeria. SECRETARIA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 20/03/2025 11:29:07

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Registro de la Propiedad

Número y Fecha de entrada

OFICIO JUDICIAL DE INFORME DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL

765-FR**VISADO**

Tipo de trámite: 6 - Simple

Número de Timbrado: 100450003002720570

Tasa especial por servicios registrales Ley 10.295 y sus modif.: 1 - Tasa repuesta

AL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL
DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
S/D.-

DPRP PCIA. BUENOS AIRES
01 0061481/1 21/03/2025

10:05:42 yme72 lp1386



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en carácter de SECRETARIO o quien haga sus veces a cargo del JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº10 - MAR DEL PLATA. del Departamento Judicial de MAR DEL PLATA, en los autos caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO CAMARO CALLE BELGRANO NUME C/ GIOVAZZINO MARGARITA (SUS SUCESESORES) S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS" Nro. de Expte. MP-16160-2022, a fin de solicitarle tenga a bien informar la situación dominial del siguiente inmueble:

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: GENERAL PUEYRREDÓN (045) Matrícula: 93789 U.F./U.C.: 73

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: I Sec.: B Chac. -Quinta: RPBA - Nomenc Catastral Chacra (Ch) / Quinta (Q) Fracción: RPBA - Nomenc Catastral Fracción (F)
Mza.: 141 Parc.: 2A Subpar.: 73

DESIGNACIÓN SEGÚN RPBA - Designación



lote RPBA - Nomenclatura Catastral Lote (L) de la manzana RPBA - Nomenc Catastral Manzana (Mz)

TITULARES DE DOMINIO
TITULARES DE DOMINIO

Auto judicial de fecha 14-3-2024 que ordena el presente en su parte pertinente: "Atento lo solicitado, líbrense oficios de estilo y mandamiento de constatación del estado de ocupación de los inmuebles (art.568 del C.P.C.)debiendo indicarse en el cuerpo del mismo con precisión el inmueble embargado -domicilio, UF, departamento, piso, etc. Los oficios dirigidos a OSSE y a la Municipalidad de General Pueyrredon se diligenciaran en el domicilio que estos constituyeran en el Registro de Domicilio Electrónicos de la SCJBA y los correspondientes al Registro de la Propiedad Inmueble (dominio y anotaciones personales) serán confeccionados por Secretaria una vez acreditado el pago de los timbrados respectivos. Asimismo, se hace constar al peticionante que una vez confrontados los restantes oficios, serán suscriptos y notificados electrónicamente a su casillero electrónico, a fin de poder ser impresos y diligenciados: Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone en la fecha indicada por el sistema informático"

Saludo a Ud. con atenta consideración.

OBSERVACIONES DEL SOLICITANTE
RPBA- Observaciones del solicitante

REGPROPIEDAD-PUBLICIDAD@RPBA.NOTIFICACIONES

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: VT28W5ZR



DPRP PCIA. BUENOS AIRES
01 0061481/1 21/03/2025
10:05:42 yme72 lp1386

MATRÍCULA

93.789/73-03-04

(45). CATASTRO: 1;B;MANZ' 141;PARC.2-a;SUBP.73.-

P H A

EDIFICIO ubicado en la ciudad de Mar del Plata, del Ptdo. de GENERAL RUEYRREDON, fte. a calle Belgrano n°s. 2262/70, e/Corrientes y Entre Rios, desig. como lote D03-a de la manz. 141, con sup. de: 750ms. 39dms. cdos. -

Nota: medidas y linderos en matrícula de origen. -

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

UNIDAD FUNCIONAL SESENTA Y TRES - Polígono 03-04, con sup. del políg. y la U/F de: 30ms. 21dms. cdos., de acuerdo al plano de P.H. 45-204-75. -

93.789/73

(45). -

Antecedente dominial: Matrícula 93.789 de Gral. Pueyrredón (45). -

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	PROPORCIÓN	b) GRAVÁMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIONES	c) CANCELACIONES	d) CERTIFICACIONES Nº-Fecha-Motivo-Corret.-Jurisdicción
(1) CASUSCELLI, Alberto; arg., nac. el 4/II/11, C.I. n° 2.551.566, cas. en leres. nupc. c/Alejandrina Montoya, ve. cde Bs.As. - Comp. Vta. 16/X/76. Escrib. Marcelo H. Rosenzvit (33), 70952 del 18/III/77. -	100%	ASIENTO 1 - EMBARGO \$134406,17 CON MAS \$67200 en autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO CAMARO CALLE BELGRANO NOME C/GIOVAZZINO MARGARITA (SUS SUCESESORES) - S/COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS" EXPTE. N° MI-161.60-2022; Juzg. Nro. 10; Juz. Civil y Com. (045); -		57827/9-27-07- 2012. Vta. R. 90. (45). LLS 65822/8-21/8/12 Vta. R. 90. (45) 569 34489/4 18-4-2018 Vta. R. 90 (045). - 593
ASIENTO 2 - GIOVAZZINO, Margarita DNI 13354325; Clave Fiscal 27-13354325-8				

19/10/2018 EN A2

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley N° 11.643/63

MG	Vº Bº	LIDIA TERESA GAIAS JEFE DIVISION AFECTACION LET. 13.512 P. B. DEPARTAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL																		
----	-------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

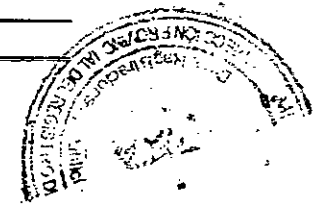
MATRÍCULA

CATASTRO:

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	PROPORCIÓN	b) GRAVÁMENES, RESTRICCIONES e INTERDICIONES	c) CANCELACIONES	d) CERTIFICACIONES <small>Nº-Fecha-Motivo-Corret-Jurisdicción</small>
VIENE DE A1 Miguel Santos y DE SANILS ALBA Celeste COND-VIA C/ TRACTO ABREVIADO. autos "Casucelli Alberto y Montoya Alejandrina s/suc ab-intest" tramita ante el juzg e y c n°98 Capital Federal, Escrit.Nro. 216 del 11/05/2018. Escrib. BUSCAGLIA PABLO ALEJANDRO Reg. 90(45) s/certif. 2 34489/4 del 18/04/2018 FS 8558139 Present.Nro.1 533593/2 del 11/06/2018 (20)		VIENE DE A1 Present. Nro. 98 1700652/3 del 20/11/2024. (12)		

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley Nº 11.643/63

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



Corresponde al oficio 61481/1 del 21/03/2025

La Plata, 26 de marzo de 2025

Sr. Juez
Juzgado en lo Civil y Comercial
10 - Mar del Plata
Departamento Judicial Mar del Plata

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el fin de adjuntar copia de la matrícula **93.789 U.F.73** del Partido de General Pueyrredón (045), donde se reflejan la titularidad y demás circunstancias jurídicas del bien.-

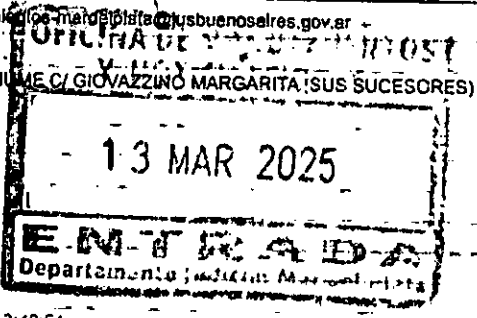
Saludo a Ud. Atentamente.


CLAUDINA ALEJANDRA COLINAS
Escribana
Deción. Pcial. del Registro de la Propiedad

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado: OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES - MAR DEL PLATA - mandamie...
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA
Carátula: CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO CAMARÓ CALLE BELGRANO NÚMERO 2270, 3º PISO, DEPARTAMENTO "D" (SU SUCESESORES) S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS
Número de causa: MP-16160-2022
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: mandamientos-mardelplata@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha notificación: 14/03/2025
Año o disponibilidad: 12/3/2025 13:40:55
Firma digital: Firma válida
Firmado y Notificado por: TONTO Mariana Lucia, JUEZ - Certificado Correcto. Fecha de Firma: 12/03/2025 13:40:54
Firmado por: TONTO Mariana Lucia, JUEZ - Certificado Correcto. Fecha de Firma: 12/03/2025 13:40:54 Cristian Daniel Nucci - Certificado Correcto. Fecha de Firma: 09/03/2025 20:07:35



Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M
19
PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES MANDAMIENTO
Sello del órgano
 órgano: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL NRO. 10, DEPTO. JUDICIAL MAR DEL PLATA
 Juzgado Interviniente: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL NRO. 10, DEPTO. JUDICIAL MAR DEL PLATA
 Dirección: ALTE. BROWN 1771, MAR DEL PLATA
 Juzgado/Tribunal: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL NRO. 10, DEPTO. JUDICIAL MAR DEL PLATA
 Lugar: Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE CONSTATAción
 Carátula del expediente: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO CAMARÓ CALLE BELGRANO C/ GIOVAZZINO, MARGARITA S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS"
 Copias para traslado: NO En fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)
 Día Mes Año **CARÁCTER** (Indicar por SI ?NO según corresponda)
 Hora URGENTE NO Y/O HABILITACION NO DE DIA Y HORA
 Lugar **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por SI ?NO según corresponda)
 Firmas Denunciado: SI Constituido: NO Bajo responsabilidad NO

*Mariana Lucia
 Draike
 PA 12.428317
 220*

CULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)
 Allanamiento: NO Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO
 Con auxilio de la fuerza pública: NO Con cerrajero: NO
 Denuncia de otro domicilio: NO Denuncia de bienes: NO Otros: NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio sito en calle Belgrano N° 2270, 3° piso, departamento "D" de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires (UNIDAD FUNCIONAL N°73), y procederá a constatar el estado actual del inmueble, y de no ser atendido por persona alguna en el domicilio a constatar, deberá recabar información sobre el estado de ocupación del inmueble (art. 186 y ccdtes. Ac.3397/08).
 El auto que ordena la presente, de fecha 06 de marzo de 2025, dice en lo pertinente "Librese nuevo mandamiento de constatación del estado de ocupación, debiendo indicarse en el cuerpo del mismo con precisión los datos del inmueble embargado (domicilio, UF, departamento, piso, etc.). Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Mariana Lucia Tonto de Bessone en la fecha indicada por el sistema informático"

Facultades del Oficial de Justicia las conferidas por la ley.
 Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: Dr. Cristian Daniel Nucci
 En la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de marzo del año 2025.

Firma y sello

*Cristian Daniel Nucci
 28. 325487
 13/3 1231
 VICA 21/3*

12/3/25, 13:44

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS



247200455024490745

MAR DEL PLATA, A LOS 21 DIAS DEL MES DE
MARZO DE 2025, SIENDO LAS 11:10 HS., Y EN CUMPLIMIENTO DE
LO ORDENADO POR VS ME CONSTITUI EN COMPAÑIA DEL/LOS
AUTORIZADOS Dr Cristian Nuca

QUIEN/ES ACREDITAN IDENTIDAD MEDIANDE DNI/CREDENCIAL QUE
EXHIBEN, NRO 28935497

EN EL DOMICILIO SITO EN Belgrano 2270 - 3º A

DONDE podie respaldar 2 más respaldos nomas

Y PROCEDIENDO A EFECTIVIZAR LO ORDENADO EN EL PRESENTE se

hoy presento venia por parte de la Srta. Mariana
utilizo Dna. Dora, y poseo DNI N° 12420387,
pero no facilita el acceso al edificio, por
lo que no dirigimos la vista al 3º piso
unión a, donde reside respaldar 2 más no-
mas - después comencé a leer la Srta. Dora
maría por la vida se halla libre de ocu-
poner desde 2020. En todas cuentas presento
credenciales, firmamos los interinos para continuar

Mariana Dora

CAFFIERO MARIA FERNANDA
OFICIAL NOTIFICADOR
Of. Mandamientos y Notificaciones
Depto. Judicial de Mar del Plata



TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA
Carátula:	CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO CAMARO CALLE BELGRANO NUMERO C/ GIOVAZZINO MARGARITA (SUS SUCESTORES) S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS
Número de causa:	MP-16160-2022
Tipo de notificación:	AUTO DE SUBASTA
Destinatarios:	subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar, 20289354973@notificaciones.scba.gov.ar, ufd8civil.mp@mpba.gov.a
Fecha notificación:	10/06/2025
Alta o disponibilidad	9/6/2025 13:40:32
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	TONTO Mariana Lucia. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 09/06/2025 13:40:32
Firmado por:	TONTO Mariana Lucia. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 09/06/2025 13:40:29

Expte. N° MP-16160-2022

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10, MAR DEL PLATA

"CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO CAMARO CALLE BELGRANO NUMERO C/ GIOVAZZINO MARGARITA (SUS SUCESTORES) S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS"

Fecha de presentación: 04/06/2025 SE PROVEA - SOLICITA (248300499024789422)

Peticionante: Dr. Cristian Daniel NUCCI

ENG

AUTOS Y VISTO:

I) Conforme lo solicitado y atento el estado de autos, decretese la venta en pública subasta, al contado y al mejor postor, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones devengados hasta la fecha en que tome posesión el adquirente, del bien inmueble embargado en autos, **sito en la calle Belgrano N° 2.270 Piso 3 Depto. "D", de la ciudad de Mar del Plata, inscripto en Matrícula N° 93.789 (45) del Partido de General Pueyrredón, U.F. 73 Pol. 03-04 Circ. I, Sec. B, Mazn. 141, Parc. 2a, Subp. 73.**

Hágase saber que en atención a lo dispuesto por el art. 4 y 5 de la Resolución 955/18 de la SCJBA, la subasta ordenada se practicará conforme el **procedimiento electrónico** previsto por el art. 562 del Código Procesal Civil y Comercial -según ley 14.238 - Reglamentado por la Ac. 3604/12 de la SCJBA.

Por los fines de la designación de **MARTILLERO**, remítanse las correspondientes planillas a la Excelentísima Cámara Departamental (art.27 Anexo I, Ac. 2.728, texto según Ac. 2.873 SCJBA).

Fecha, librese cédula al Perito, para que dentro del tercer día de notificado, acepte el cargo para el que fuere designado bajo apercibimiento de remoción. **NOTIFÍQUESE** (arts.135 inc 5°, 467, 468, 566 -tercer párrafo- del C.P.C.; Ley N° 10.973).

Practicada tal designación y aceptado el cargo en el término de ley, requiérase al Martillero interviniente que en el término de cinco días de llevado a cabo dicho acto, proponga la fecha y horario de inicio y cierre de la puja virtual, la cual se realizará durante un período de 10 días hábiles (art. 562 del CPCC, Ley 14.238)

En lo que respecta a la comisión del martillero, se fija en el 4 % a cargo de cada parte, con más el 10 % de aportes de ley a cargo del comprador (art. 54 ap. IV de la ley 10973 -texto según ley 14.085). Una vez labrada la respectiva acta de adjudicación se librará giro a favor del Martillero en concepto de comisión.

Se fija la **base de subasta** en la suma de \$ **2.075.816**, correspondiente a los **2/3 del valor impuesto al acto** que surge del certificado de valuación fiscal acompañado, por resultar más cercano al valor venal del bien.

En caso de resultar insuficiente el producido de la subasta, el adquirente responderá por las expensas que no fueran canceladas aún las anteriores a la posesión, debiendo depositar el 100% del importe correspondiente consignado en el edicto -en el que se hará constar el monto resultante de certificado actualizado-, pago que deberá ser efectivizado con antelación a ordenarse la escrituración o inscripción del bien, por ser la obligación indicada condición de éstas (S.C.B.A. Ac. 65.168, del 13-07-99 en autos "Bco. Río de la Plata c/Alonso Raúl Alberto y otros s/Ejecución Hipotecaria"; art. 585 del CPC).

II) Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital" de esta ciudad.

Con relación a al publicación de edictos, no puedo soslayar que el Código Procesal de la Provincia de Buenos Aires prevé que el remate se anuncie por edictos a publicarse en el Boletín Judicial y en un diario de los de mayor circulación de la ciudad (arts. 559, 579 del c.p.c.).

Sin embargo, también debo merituar que la publicación de los edictos de subasta en un diario de la ciudad, con textos extensos en los que se informe la totalidad de las condiciones de la venta, resulta de un costo muy elevado. En consecuencia, entiendo que, a fin de dar cumplimiento con la publicidad edictal prevista por la normativa citada, basta con incluir en los edictos únicamente la siguiente información: datos de la causa, martillero interviniente, individualización del bien a subastarse y su base y el link de la publicación en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) en donde se podrá acceder a la totalidad de los datos de interés, modificándose en tal sentido el decreto de venta dictado en autos.

Ello así por cuanto, en el portal de portal de subastas de la SCBA se encuentra la totalidad de la información pertinente, garantizándose la debida publicidad del acto.

Publíquese la subasta, también, en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y numero de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA).

Líbrense mandamiento con carácter de **urgente** a fin que el Sr. Martillero **exhiba** el bien embargado, autorizándose al Sr. Oficial de Justicia interviniente para que -en caso de resistencia o de no responder persona alguna a sus llamados- allane el domicilio con el auxilio de la fuerza pública y los servicios cerrajero. (arts. 153, 214 del C.P.C., Arts. 202, Inc."a", 213, 214, 215, 216, 228 del Acuerdo 3397/08 S.C.B.A. "Reglamento sobre el Regimen de Receptorías de Expedientes, Archivos del Poder Judicial y Mandamientos y Notificaciones").

III) El inmueble se subastará **desocupado** conforme resulta del acta labrada por el Sr. Oficial de Justicia en oportunidad de realizar la diligencia de constatación (ver fecha 26-3-2025).

IV) Con posterioridad a la toma de posesión del bien no podrán cederse las acciones y derechos emergentes del boleto de compraventa judicial (arts. 34, 36 del C.P.C.).

V) Surgiendo de los certificados adjuntados deudas impositivas, cítese a **MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON, OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E. y AGENCIA DE RECAUDACION PROVINCIA DE BUENOS AIRES (A.R.B.A)**, a fin de que se presenten en autos dentro de los diez (10) días a hacer valer sus eventuales derechos de cobro preferente sobre el producido de la subasta a efectuarse, la que se ordena **libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de la posesión al adquirente**, a cuyo fin, **oficiése ó notifíquese** (Excma. Cámara Civ. y Com. Deptal., Causas Nº 69.764; 87.851/2, entre otras).-

Líbrense **oficio** al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines de que se tome nota marginal de la venta aquí decretada, a sus efectos.

VI) Intímase "Ministerio Legis" al ejecutado para que dentro del término de cinco (5) días acompañe el título de propiedad del bien inmueble a subastarse, bajo apercibimiento de obtenerse testimonio a costa (art.133, 570 del C.P.C.).

VII) Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA). A esos fines deberán efectuar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un depósito en garantía equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada en la cuenta abierta a nombre de autos, esto es la suma de **\$ 103.790,80** (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA), para lo cual se deja ordenada su apertura, librándose oficio electrónico al Banco de la Pcia. de Buenos Aires, suc. Tribunales.

Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores en esta subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura; como así también si se presentasen a fin de intentar una compra en comisión deberán denunciar el nombre de su comitente, debiendo encontrarse ambos (comisionista y comitente) inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía el ejecutante deberá además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22 Ac. 3604/12 SCBA -según texto Ac. 3731-).

VIII) La subasta comenzará en el día y hora señalada por el Martillero, en forma automática y a través del sistema informático previsto al efecto, momento en el cual los oferentes podrán realizar una puja continua y permanente en la sala virtual, mediante un procedimiento público y abierto, que permitirá observar en tiempo real la evolución de las ofertas efectuadas. En el período de celebración de la

subasta las ofertas realizadas se publicarán en el sitio web indicando el Código de Postor, monto, día y hora de su efectivización, y serán comunicadas a los postores participantes de manera continua e instantánea para posibilitar su actuación informada (art. 30 Ac. 3864/17)

Póngase en conocimiento de los oferentes que en el supuesto de realizarse una oferta en los últimos tres minutos del plazo establecido, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente diez minutos más -"tiempo de extensión"- y así sucesivamente conforme lo dispuesto por el art. 42 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.

Una vez finalizado el plazo establecido y, en su caso el citado tiempo de extensión, el sistema automáticamente cerrará la puja virtual sin admitir más ofertas, notificando al ganador a la dirección de correo electrónico oportunamente denunciada, comunicando tal circunstancia a los restantes postores no ganadores y publicando el resultado en la página web de la SCJBA (art. 35 de la Ac. 3864/17).

Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto equivalente al 5% de la base de subasta, esto es la suma de \$ 103.790,80 La primera oferta a efectuarse deberá ser -al menos- igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

IX) El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal.

Déjese constancia en los edictos y boleto de venta que el ofertante ganador deberá depositar el saldo de precio en la cuenta judicial abierta a nombre de autos dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado "postor remiso" y seguir el procedimiento previsto por el art. 585 del CPCC determinando como nuevo ganador al oferente que haya realizado una oferta mayor o igual al 95% de la misma y efectuado oportunamente la reserva de postura (art. 21 y 40 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA)

Para el supuesto de que las siguientes ofertas no fuesen iguales o mayores a ese 95% de la primera, previa conformidad del propietario del bien subastado y el acreedor subastante, se invitará a tales oferentes, de oficio o a pedido de parte, sucesivamente a ratificarla siempre que no hubiesen retirado el depósito en garantía (art. 585 del c.p.c.).

X) Cuando el oferente no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, una vez celebrada el acta de adjudicación, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de comunicación emanada del órgano jurisdiccional interviniente, disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en dicha subasta particular.

Si el oferente no ganador hubiera efectuado reserva de postura, podrá solicitar en el expediente judicial la restitución del dinero depositado en garantía en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta, sin necesidad de patrocinio letrado al efecto. Caso contrario, se le devolverán las sumas de oficio -por los medios y en las condiciones indicadas en el párrafo anterior- luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del C.P.C.C. (art. 39 del Anexo I del Acuerdo n° 3604 -según texto Ac 3875-).

XI) Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación) y detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos, debiendo ser presentada en el expediente judicial en el plazo 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos.

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ correspondiente a la sede de este Juzgado, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos secretos de postores indicando quiénes efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12 -texto según Ac. 3731-).

XII) Determinada la fecha de inicio y cierre de la subasta electrónica, se fijará el día y horario correspondiente para la confección del Acta de Adjudicación del inmueble, en presencia del Martillero, Adjudicatario y la Actuaría, la cual deberá ser incluida en la publicidad virtual y en el cuerpo del edicto ordenado (art. 3 y 38 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA)

Hágase saber que, en forma previa a llevarse a cabo dicho acto, deberá presentarse en autos boleto de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios del Martillero interviniente (art. 71 de la ley 10.973).

Se deja constancia que en este acto se procede a librar oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires a los fines de que proceda a la apertura de una Cuenta Judicial a nombre de autos y a la orden de la suscripta (Resolución N° 3393/10 y 196/13 SSJ).

XIII) Comuníquese a la Seccional local del Registro General de Subastas mediante la notificación directa del presente proveído en el domicilio electrónico correspondiente.

REGISTRESE.

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone en la fecha indicada por el sistema informático

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 6YY0NM34



252200499024755097

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº10 - MAR DEL PLATA
Carátula:	CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO CAMARO CALLE BELGRANO NUMERO C/ GIOVAZZINO MARGARITA (SUS SUCESORES) S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS
Número de causa:	MP-16160-2022
Tipo de notificación:	VALUACION FISCAL - ACOMPAÑADA / SE PROVEE
Destinatarios:	27939307325@cma.notificaciones, subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar, 20289354973@notificaciones.scba.gov.ar, ufd8civil.mp@mpba.gov.ar
Fecha notificación:	17/03/2026
Alta o disponibilidad	13/3/2026 16:07:39
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	TONTO Mariana Lucia. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/03/2026 16:07:38
Firmado por:	TONTO Mariana Lucia. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/03/2026 16:07:38

Expte.nºMP-16160-2022

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº10, SECRETARIA Nº10

"CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO CAMARO CALLE BELGRANO NUMERO C/ GIOVAZZINO MARGARITA (SUS SUCESORES) S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS"

Fecha de presentación: 25/02/2026 VALUACION FISCAL - ACOMPAÑA (243100499025652183)

Peticionante: Dr. Cristian Daniel NUCCI

ENG

1. Agréguese la valuación fiscal adjuntada digitalmente.

2. Atento al tiempo transcurrido desde el dictado del decreto de venta (9-6-2025), y siendo que el monto de \$ 337.428 consignado en la valuación fiscal acompañada no refleja el valor real del bien inmueble a subastar, y teniendo en cuenta que el principio establecido en el art. 566 del C.P.C.C. no es absoluto sino que es un supuesto de disponibilidad de formas (Conf. MORELLO SOSA BERIZONCE Cód. Proc. Com. TºVI-C), utilízase la suma de \$ 8.380.699 consignada como Valor Impuesto al acto a los fines de actualizar la base de venta.

En tal virtud, se determina la **Base de Venta** en la suma de **\$ 6.253.799.**

Lo dispuesto en tanto, como tiene dicho la jurisprudencia " (...) la fijación de una base a los fines de la subasta, no ocasiona perjuicio a ninguna de las partes, toda vez que el mayor valor que se obtenga sólo redundará en beneficio de los intereses de ambas, de modo que el acreedor tendrá más posibilidades de ver satisfecho su crédito y el deudor de cumplir con la obligación a su cargo (...) " Conf. CC0202 LP, B 81115 RSI-224-95 | 8-6-1995).

Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA). A esos fines deberán efectuar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un depósito en garantía equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada en la cuenta abierta a nombre de autos, esto es la suma de **\$ 312.689,95** (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA), para lo cual se deja ordenada su apertura, librándose oficio electrónico al Banco de la Pcia. de Buenos Aires, suc. Tribunales.

Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto equivalente al 5% de la base de subasta, esto es la suma de **\$ 312.689,95**. La primera oferta a efectuarse deberá ser - al menos - igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

NOTIFIQUESE al martillero interviniente y hágase saber al registro de subastas, a través de la remisión de copia digital de la presente en los domicilios electrónicos correspondientes, teniéndose por cumplida la notificación el día martes o viernes inmediato posterior -o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuere- a aquél en que hubiere quedado disponible para su destinatario en el sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas (Ac. 4039/21 SCJBA Arts. 10 y 13 "Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos").

3. Conforme lo solicitado y estado de autos, **intímese al Martillero** designado en autos para que dentro del término de 5 días proponga fecha, hora y lugar para la realización de la subasta ordenada, bajo apercibimiento. **Notifíquese** a través de la remisión de copia digital de la presente en los domicilios electrónicos correspondientes, teniéndose por cumplida la notificación el día martes o viernes inmediato posterior -o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuere- a aquél en que hubiere quedado disponible para su destinatario en el sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas (Ac. 4039/21 SCJBA Arts. 10 y 13 "Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos").

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone en la fecha indicada por el sistema informático

Trámites adjuntos a la notificación electrónica

APERTURA DE CUENTA - Rta. del BANCO - Notificado - 12 Jun 2025 14:04:43

Firmantes:



RAINOLDI Valeria Roxana. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 12/06/2025

14:04:33 Descargar Certificado

Texto del trámite adjunto

Notificación de Apertura de Cuenta Judicial en Pesos

Por la presente notificamos la apertura de la cuenta que se detalla a continuación:

Nro. de Cuenta: **6102- 027-0921181/9 (Prop.: 362736)**

Juzgado: **CIVIL Y COMERCIAL N 10**

Denominación: **CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO CAMARO CALLE BELGRANO NUME C/ GIOVAZZINO**

CBU: **0140423827610292118199**

PERITO - Rta. del ULPIANO - Firmado - 11 Jun 2025 13:03:38

Firmantes:



KRUK Santiago Enrique. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 11/06/2025

13:03:33 Descargar Certificado

Texto del trámite adjunto

MAR DEL PLATA, 11-06-2025

COMUNICACION DE PERITOS DESINSACULADOS Acuerdo N 2728. S.C.J.

Fuero : Civil y Comercial

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº10

Comunico a V.S. que :

En la audiencia del día 11/06/25 Acta N 3739 result
desinsaculado para intervenir en la causa 16160/22

CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO CAMARO CALLE BELGRAN S/ COBRO
EJECUTIVO DE EXPENSAS

en la especialidad "SUBASTAS EN GENERAL (EXCL. LAS DE LA LEY 24.522)

el profesional cuyos datos se consignan a continuación :

Apellido y Nombres : JENKINS JENNIFER

Documento : DNI : 93.930.732

Título profesional : MARTILLERO

Dom. Legal : PASTEUR Nº 578 - (7600)MAR DEL PLATA

Tel. Legal : 2236851640

Correo Elec. : jenkins.jennifer@hotmail.com

Domicilio Elec. :27939307325@cma.notificaciones

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: RT24HW4M



238000499025715233

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA
Carátula:	CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO CAMARO CALLE BELGRANO NUMERO C/ GIOVAZZINO MARGARITA (SUS SUCESESORES) S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS
Número de causa:	MP-16160-2022
Tipo de notificación:	FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE
Destinatarios:	27939307325@cma.notificaciones, subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar, 20289354973@notificaciones.scba.gov.ar, ufd8civil.mp@mpba.gov.ar
Fecha notificación:	20/03/2026
Alta o disponibilidad	18/3/2026 15:39:31
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	TONTO Mariana Lucia. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 18/03/2026 15:39:31
Firmado por:	TONTO Mariana Lucia. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 18/03/2026 15:39:31

Expte. N° MP-16160-2022

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA

CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO CAMARO CALLE BELGRANO NUMERO C/ GIOVAZZINO MARGARITA (SUS SUCESESORES) S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

Fecha de presentación: 16/03/2026 FECHA DE SUBASTA - PROPONE (241800499025730824) y 18-3-2026 SE PROVEA - SOLICITA (249500499025737581)

Peticionante: Martillera Jennifer JENKINS y Dr. Cristian Daniel NUCCI

ENG

1. En atención a lo solicitado por el Sr. Martillero interviniente, fijase como fecha de inicio de la puja virtual el día **12 de Mayo de 2026 a las 12:00 hs.**

Comuníquese al Registro de Subastas Judiciales Seccional Mar del Plata.

2. Asimismo, se fija el día **5 de Junio de 2026 a las 10:00 hs.** para la confección del Acta de Adjudicación del inmueble, en presencia del Martillero, Adjudicatario y la Actuaría, la cual deberá ser incluida en la publicidad virtual y en el cuerpo del edicto ordenado (art. 3 y 38 Ac. 3604/12 SCJBA).

3. Entréguense por Secretaría los ejemplares de los edictos correspondientes.

Hágase constar en lo edictos que la fecha designada a los fines de la exhibición del bien es el día 4-5-2026 de 12:00 hs. a 13:00 hs.

4. A los fines de la apertura de la cuenta judicial pertinente, librese oficio de estilo (Res. 654/09 SCJBA).

5. Librese mandamiento con carácter de **urgente** a fin que el Sr. Martillero proceda a tomar fotografías del bien a subastar, autorizándose al Sr. Oficial de Justicia interviniente para que -en caso de resistencia o de no responder persona alguna a sus llamados- alane el domicilio con el auxilio de la fuerza pública y los servicios de cerrajero (arts. 153, 214 del C.P.C., Arts. 202, Inc. "a", 213, 214, 215, 216, 228 del Acuerdo 3397/08 S.C.B.A.)

6. Estése al mandamiento de posesión ordenado fecha 9-6-2025 punto II, parrafo 6.

7. Se provee presentación de fecha 18-3-2026:

Estese a la publicación de edictos reducidos autorizada en el auto de subasta dictado en fecha 9-6-2026 (09/06/2025 - AUTO DE SUBASTA (252200499024755097)).

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Mariana Lucia Tonto de Bessone en la fecha indicada por el sistema informático

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

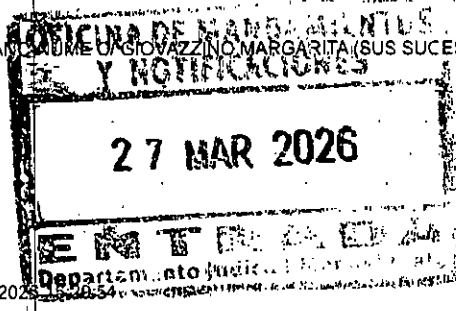
Su código de verificación es: WQ2WJ411



252900499025733884

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado: OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES - MAR DEL PLATA - mandamientos-mardelplata@jusbuenosaires.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA
Carátula: CONSORCIC DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO CAMARO CALLE BELGRANO N° 2270, NÚMERO 10, GIOVAZZINO MARGARITA (SUS SUCESORES) S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS
Número de causa: MP-16160-2022
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: mandamientos-mardelplata@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha notificación: 27/03/2026
Alta o disponibilidad: 26/3/2026 16:29:55
Firma digital: Firma válida
Firmado y Notificado por: TONTO Mariana Lucia. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 26/03/2026 16:29:54
Firmado por: TONTO Mariana Lucia. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 26/03/2026 16:29:54 JENKINS Jennifer. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 25/03/2026 11:48:17



Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M 16 PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MANDAMIENTO Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado órgano: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 10
 Juzgado Interviniente: JUZGADO 10

Día Mes Año Dirección: AMIRANTE BROWN, 1771

Lugar Juzgado/Tribunal: CIVIL Y COMERCIAL
 Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE FOTOGRAFIA
Firmas Carátula del expediente: CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO CAMARO CALLE BELGRANO N° 2270, NÚMERO 10, GIOVAZZINO MARGARITA (SUS SUCESORES) S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

11-21
 26-6-26
 50-6-26

Copias para traslado NO En -- fs. --

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora URGENTE Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA
 SI
Lugar TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)
Firmas Denunciado Constituido Bajo responsabilidad
 SI NO NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: SI Allanamiento en domicilio sin ocupantes: SI

Con auxilio de la fuerza pública: SI Con cerrajero SI

Denuncia de otro domicilio NO **Denuncia de bienes** NO **Otros** NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio sito en la calle BELGRANO 2270, 3ro. D, de MAR DEL PLATA, y procederá a permitir el acceso a la propiedad, a fin de que la martillera JENIFER JENKINS, proceda a SACAR FOTOGRAFIAS, de la propiedad a subastar.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente : Mar del Plata, 18/03/2026... 5. Librese mandamiento con carácter de urgente a fin que el Sr. Martillero proceda a tomar fotografías del bien a subastar, autorizándose al Sr. Oficial de Justicia interviniente para que -en caso de resistencia o de no responder persona alguna a sus llamados- allene el domicilio con el auxilio de la fuerza pública y los servicios de cerrajero(arts. 153, 214 ce. C.P.C., Arts. 202, Inc. "a", 213, 214, 215, 216, 228 del Acuerdo 3397/08 S.C.B.A.)Fdo. Dra. TONTO Mariana Lucia- JUEZ

Facultades del Oficial de Justicia : urgente, orden de allanamiento, cambio de cerradura, y auxilio de la fuerza publica.-

ART. 213: Servicio de Cerrajero: La utilización de los servicios de un cerrajero la facultad de frasturar cerradura, deberá consignarse expresamente en el instrumento, no encontrándose implícito en la facultad de allanar.-

ART. 215: Domicilios sin ocupantes: Tratándose de domicilios en los que nadie responde a los llamados, el Oficial de Justicia solo estará facultado para allanarlo cuando se lo autorice expresamente en el instrumento.-

Artículo 211. (Texto según por AC. 3425) Facultad de allanar. Para actuar, aun en lugar abierto al público, se requieren las facultades que determina el artículo 214 del CPCC. La orden de allanamiento de un domicilio debe estar expresamente consignada en el mandamiento librado por el Juez o Tribunal donde tramite el expediente, con excepción de 76 los casos citados en los artículos 223 y 230, y recaer sobre un domicilio debidamente individualizado.

Artículo 214. Forma de proceder al allanamiento El allanamiento de un domicilio se cumplirá siempre que en él existan ocupantes al momento de iniciar la diligencia del mandamiento o medie resistencia activa o pasiva de aquéllos. Se entiende por resistencia pasiva, la inercia, ocultamiento en el domicilio o abandono ante la presencia del Oficial de Justicia, o cualquier otra actitud que impida el acceso al lugar.

Artículo 216. Allanamiento de domicilios ubicados en complejos habitacionales. La orden de allanar un domicilio que se encuentre dentro de un complejo de varias unidades de viviendas (edificios, clubes de campo y barrios cerrados), no implica el allanamiento de la puerta común o principal de acceso. El allanamiento de la puerta de acceso común o principal al domicilio indicado deberá estar expresamente ordenado.

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia : la martillera Jenifer Jenkins, y/o Sandra Zabeo y/o quienes estas designen

En la ciudad de Mar del Plata, a los _____ días del mes de _____ del año 2026.-

Firma y sello

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: WJ8VT9YA



233400499026752003

[A large diagonal line is drawn across the page, likely indicating a signature or cancellation.]



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Juzgado: CIVIL Y COMERCIAL N°10

Caratula: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO CAMARO
CALLE BELGRANO NUMERO C/GIOBAZZINO MARGARITA(SUS
SUCEORES) S/COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS"

Expediente: MP-16160-2022

Mar del plata, 31 de marzo de 2026

Sr. Juez:

Informo a VS. Que siendo las 11:00hs me constituí en el domicilio sito en calle Belgrano 2270, apersonándose allí también la martillera Jenifer Jenkins con matrícula N°2591 y la martillera Sandra Zabeo con matrícula N°2747, así también se constituye en el lugar el cerrajero proveniente de la cerrajería "BAZÁN" que posee domicilio en calle Falucho 2190 y dijo llamarse Jonathan Trono con DNI: 39710003, procediendo a realizar varios llamados en el portero correspondiente al inmueble 3° "D", no siendo atendido a los mismos, apersonándose así también en el ingreso al edificio quien dijo llamarse Mónica Drake y pertenecer al consorcio del edificio quien nos permite el acceso al mismo. Al constituirnos en el inmueble y ante la ausencia de respuesta a los llamados realizados se procedió al allanamiento del mismo, realizando la fractura correspondiente de la cerradura del departamento y permitiendo el acceso a las martilleras autorizadas en este acto a fin de que procedan a sacar fotografías al inmueble a subastar. Una vez finalizado el acto se procede a realizar el cambio de la cerradura correspondiente y entregando el juego nuevo de llaves a martilleras autorizadas. Siendo las 11:26hs se da por finalizada la diligencia. Conste

GUZMÁN JUAN EDUARDO
OFICIAL NOTIFICADOR
Of. Mandamientos y Notificaciones
Depto. Judicial de Mar del Plata

AMORETE GABRIEL ALBERTO
UJIER
Of. Mandamientos y Notificaciones
Depto. Judicial de Mar del Plata

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

